

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO. XL. — No. 3353	VIERNES, 25 DE FEBRERO DE 1949.	SALTA ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		CORREO	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.218

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 890, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "
---------------------------	-----------------------	----------

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos, hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINA
No. 14143 de Febrero 22 de 1949—Liquida una partida al Habilitado Pagador del Ministerio	3
" 14144 " " " " " Aprueba los estatutos sociales del Aeronorte — Líneas Aéreas del Norte	3 al 4
" 14145 " " " " " Concede adquiescencia al Consejo Nacional de Educación para la creación de una escuela de la Ley 4874	4
" 14146 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13920 del 9/2/949	4
" 14147 " " " " " (A. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13915 del 9/2/949	4
" 14148 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un Encargado de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante	4
" 14149 " " " " " Deja sin efecto el art. 3o. del decreto No. 11009 del 20/8/948,	4
" 14150 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un Juez de Paz Suplente	4
" 14151 " " " " " Aprueba la suspensión aplicada a un Sub - Comisario y a un Cabo de Policía	4
" 14152 " " " " " Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente	4 al 5
" 14153 " " " " " Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía	5
" 14154 " " " " " Acepta la renuncia presentada por el Sr. Fiscal Judicial No. 2	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 100 de Febrero 22 de 1949—Faculta a un doctor para intervenir en todos los asuntos administrativos y técnicos del Instituto de Química	5
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4595 — De don Cruz Salinas y Juana Cayata de Salinas,	5
No. 4594 — De don Felipe o Felipe Santiago Corregidor,	5
No. 4588 — De Don Gregorio Vélez,	5
No. 4586 — De don Luis Labrador	5
No. 4553 — De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar,	5
No. 4546 — De doña Matilde Riera	6
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual	6
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia	6
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Suñilato	6
No. 4518 — De María Ramos	6

POSESION TREINTANAL

No. 4596 — Deducida por don Telésforo Cuesta	6
No. 4589 — Deducida por don Horacio Simón Oliva Saravia,	6
No. 4582 — Deducida por Florencia Jurado de Apaza	6 al 7
No. 4581 — Deducida por Patrocinio Chavarria	7
No. 4578 — Deducida por Felipe Tapia	7
No. 4574 — Deducida por Ernesto Aramayo,	7
No. 4573 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	7 al 8
No. 4572 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	8
No. 4571 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	8

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4591 — Solicitado por don Rafael Rebollo,	8
No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana"	8

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Ali Abib Silman vs. Humberto Areguine"	8
No. 4575 — Por Martín Leguizamón, en la "Suc. de José Arias"	8

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4593 — Promovida por D. Nasser Hanna Hodi,	9
No. 4585 — De la partida de nacimiento de Aurora Micaela Bohorquez,	9

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4586 — De la razón social "Antonino Díaz y Cía. Soc. de Resp. Ltda."	9 al 10
--	---------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4600 — De la confitería y bar "El Buen Gusto", ubicada en Rosario de la Frontera	11
No. 4584 — Del Hotel y Confitería de propiedad de Andrés Cástulo Reina,	11

REHABILITACION COMERCIAL

No. 4592 — Formulada por don Antonio Duce,	11
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares	10
--	----

ADMINISTRATIVAS

No. 4599 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Reynaldo Flores y Herederos de Manuel Flores	10 al 11
No. 4561 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Mónico	11
No. 4557 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública solicitada por José Antonio Núñez	11

ASAMBLEAS

No. 4597 — De la Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, para el día 4/3/49,	11
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ATRIBUCION

11

BOLETIN MUNICIPALIDAD

11

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

11

BALANCE

No. 4598 — De Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente al mes de enero ppdo.	11 al 12
---	----------

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 14143-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 51.

Siendo necesario disponer de dinero para el pago de gastos de movilidad y viáticos de funcionarios destacados en misión oficial fuera de la Capital, algunos de los que revisten carácter de urgentes e impostergables,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Tesorería General y con intervención de Contaduría General, LIQUIDARSE a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada, la cantidad de CUATRO-CIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 450.—), moneda nacional, con destino al pago de gastos de movilidad y viáticos del personal que sea destacado en misión oficial fuera de la Capital, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14144-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.

Expediente No. 5399/49.

VISTO este expediente en el que el Aeronorte — Líneas Aéreas del Norte — Sociedad Anónima, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 18; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 18 del mes en curso

y que corre a fs. 20, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el

Art. 33, inc. 5º. del Código Civil; art. 318 del Código de Comercio; decreto provincial No. 563, g/943; por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del Código Civil y encontrándose pagado el impuesto fijado por el art. 42, inc. c) de la Ley No. 706,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébanse los estatutos sociales de AERONORTE — LINEAS AEREAS DEL NORTE, — SOCIEDAD ANONIMA, con sede en esta Ciudad, que se agregan de fojas 1 a 13 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º. — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el artículo 41 de la Ley de Sellos número 706.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14145-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 5275/49.

VISTO este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita aquiescencia para la creación de una Escuela de la Ley 4874 en el lugar denominado "Tipayo" (Dpto. Iruya); y atento lo informado por el Consejo General de Educación;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para la creación de una Escuela de la Ley 4874 en el lugar denominado TIPAYO (Dpto. Iruya).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14146-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 15047/49.

VISTO el decreto No. 13920, de fecha 9 del mes en curso, por el que se liquida a favor de los señores Martorell y Altobelli la suma de \$ 292.95, en concepto de provisión de lubricantes, refecciones y pensión del automóvil que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13920, de fecha 9 del corriente.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14147-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 5316/49.

VISTO el decreto No. 13915, de fecha 9 del mes en curso, por el que se liquida a favor

de Jefatura de Policía, la suma de \$ 19.999.96, importe correspondiente a gastos de Policía de Campaña por los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre de 1948; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13915, de fecha 9 del corriente.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14148-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 5403/49.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva renuncia presentada por don Dionisio Ontiveros, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de "Acosta" (Guachipas),

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por don DIONISIO ONTIVEROS, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Acosta

(Guachipas); y nómbrase en su reemplazo a la señora MATILDE SANTILLAN DE ONTIVEROS.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14149-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 5439/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 382, de fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el artículo 3º. del decreto No. 11009 de fecha 20 de agosto de 1948, por el que se designa Comisario Inspector de la VI Zona de Policía, con asiento en Embarcación, a don Jorge Gibelli (Matrícula No. 1.585.182 — clase 1888), en reemplazo de don Juan Flores que fuera trasladado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14150-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 5438/49.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por don DOMINGO ALDERETE, en el cargo de Juez de Paz Suplente de LAS SALADAS (Rosario de la Frontera).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14151-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 5412/49.

VISTO la nota No. 373, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el apartado 1º. de la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 15 del corriente en el que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al 1º del mes en curso, al Sub - Comisario de Policía de 2da. categoría de El MORENILLO, don JOSE ADAN PACHECO y al Cabo de la Comisaría de Aguaray, don RUBEN VENTANCU, en cuya situación permanecerán hasta tanto el señor Juez de la causa dicte resolución en el proceso por "Exacciones ilegales".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14152-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.

VISTO el presente expediente No. 5238/49, en el que la Secretaría de la Gobernación gestiona el refuerzo de las partidas destinadas para combustibles y lubricantes y para gastos generales a clasificar, en la cantidad de \$ 900,—, cada una, a tomarse de la partida 32, de pa-

sajes, fletes y acarreos, por haberse agotado aquellas y ser innecesaria ésta; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Por Contaduría General TRANSFERASE la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.800. m/n.) de la partida Parcial 32, Principal a) 1 - Otros Gastos, Inciso I, del Anexo B, del Presupuesto vigente, comprendida en el crédito anticipado por Orden de Pago Anual No. 14, de este Ministerio dada por decreto No. 13.508 del 19 de Enero ppdo., a las partidas parciales 11 y 22 del mismo Anexo, Inciso y Principal; reforzándose así cada una de éstas en la cantidad de \$ 900.— m/n.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado también por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley No. 941 de Contabilidad.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14153-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.

Expediente No. 11636/48 de Contaduría General,

VISTO este expediente en el que corre planillas de subsidio familiar devengado por personal de Policía de Campaña, durante el año 1947 por un total de \$ 1.585; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 1.585—) a favor de JEFATURA

DE POLICIA, importe correspondiente a las planillas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas de fs. 1 a 8 de estos obrados.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14154-G.

Salta, Febrero 22 de 1949.

Expediente No. 5483/49.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el titular de la Fiscalía Judicial No. 2, Doctor ROBERTO S. STORNI, con anterioridad al 22 del mes en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución No. 100-A.

Salta, Febrero 22 de 1949.

Visto el decreto No. 13.912 por el que se encomienda al doctor Pedro Mazzocco la organización del Instituto de Química de la Provincia,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :**

1o. — Sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidad del Director Interino del Instituto de Química, facúltase al doctor PEDRO MAZZOCCO para intervenir en todos los asuntos administrativos y técnicos de dicha repartición, cuando así lo exijan las funciones que le han sido encomendadas por decreto No. 13.912.

2o. — Comuníquese, dése al libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4595 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CRUZ SALINAS y de doña JUANA CAYATA DE SALINAS; y se cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que pretendan derechos en esta sucesión, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Febrero 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/2 al 2/4/949.

No. 4594 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto

E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FELIPE o FELIPE SANTIAGO CORREGIDOR, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de Feriado Salta, Febrero 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/2 al 2/4/49.

No. 4588 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GREGORIO VELEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", durante treinta días, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 22/2 al 31/3/949.

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/949.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber, citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habiilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habiilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaria. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/949

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4596 - **EDICTO - POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado Telésforo Cuesta, deduciendo juicio de posesión treintañal de una fracción de terreno, sito en el Pueblo de Coronel Moldes de una forma regular, con las dimensiones siguientes: de frente sobre el límite Oeste, en línea recta de Sud a Norte 100 mts., dirigiéndose luego verticalmente 10 metros hacia el Este para luego a seguir en dirección recta 20 metros de Sud a Norte; de frente sobre el límite Sud en dirección de Oeste a Este en línea recta 202 mts 50 cts. en la misma dirección, de la Calle Pública del pueblo a la Estación; de frente sobre el límite Este en línea recta entrando hacia el Norte en línea ascendente, partiendo de Sud a Norte en línea recta 100 mts. de frente al Norte en línea recta partiendo de Este a Oeste, 124 mts.; encontrándose encerrada dicha fracción de terreno dentro de los límites siguientes: Norte con propiedad de Santiago Guanca; Sud Calle Pública que va hacia la Estación más conocida con el nombre de Calle del Madero; Oeste, con propiedad de Moisés Rajal y Leonor Sosa y al Este, con propiedad de Norberto López, encontrándose la fracción cuya posesión solicita catastrada bajo Nº 160 bien éste que lo hubiere de mi madre Delfina G. de Cuesta. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del autorizante, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido

el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además de todas circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de el lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Pro-

vincia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría: Carlos Roberto Aranda. Salta, Diciembre 17 de 1948. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Habiilitase el feriado del próximo mes de Enero a los efectos de la publicación de los edictos mencionados. Dése cumplimiento a lo decretado a fs. 5 vta. — Alberto E. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, Diciembre 27 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/12 al 4/1/949.

No. 4599. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Horacio Simón Oliva Saravia promoviendo juicio de Posesión Treintañal por la finca "GORRITI" ubicada en el Departamento de Rivadavia que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, en toda su extensión con la finca denominada "Las Llavas", que fué de don Matías Argañaz; Sud, en toda su extensión con el cauce antiguo del Río Bermejo, hoy Rivadavia; Este, en toda su extensión con terrenos baldíos, que antiguamente fué de don Luis Giménez y al Oeste, en toda su extensión con propiedades que fueron también de don Luis Giménez y con una extensión aproximada de dos leguas, de Norte a Sud, por una legua de Naciente a Poniente; el señor Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán por treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho en la finca individualizada a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 23/2 al 1/4/949.

No. 4582 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida

acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Talá, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. - Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. - Dése la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). - Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. - Repóngase. - CARLOS ROBERTO ARANDA". - Salta, Noviembre 16 de 1948. - Roberto Lérica, Escribano Secretario.

ROBERTO LERICA
Escribano-Secretario

e) 19/2 al 29/3/49.

No. 4581 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocinio Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. - El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". - Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: PRIMERA FRACCION Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. - Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente, por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. - La SEGUNDA FRACCION: Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Aparicio; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este, Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. - Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. - El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña

Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. - Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa,

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. - Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión Treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y librese los oficios solicitados. Recibanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuélvase poder dejándose certificado en autos. - Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - Carlos Roberto Aranda". - Salta, Diciembre 10 de 1948. - Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

19/2 al 29/3/49.

No. 4578 — EDICTO: Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su transfondo o lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.81 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angela Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Masafra de Mesple; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria a lo que el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilitase la feria de enero de 1949 Salta, Diciembre 10 de 1948. - TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 28/3/49.

No. 4574 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este, propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste, propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguiente providencias;

"Salta, octubre 6 de 1948. - Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. - Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese los oficios como se pide. - Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - C. R. Aranda. - "Salta, Diciembre 31/1948. - Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. - C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario
e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4573 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. - El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. - El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. - Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. - Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. - Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una me-

por individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERICA

Escribano-Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4572 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, doña Aida R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelín Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carriz y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material; El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas a cuyo efecto librese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Librese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CAR-

LOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4571 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicacio Rodríguez, Aida R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelín Rodríguez de Rocha y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extensión de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 26/3/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4591 — **EDICTOS. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.**

Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urretarazá en representación de don RAFAEL REBOLLO, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble denominado "Yuchán" o "Pozo del Mulato", ubicado en el partido de Ramitas, Dpto. de Orán, de esta Provincia, con extensión de dos y media leguas de frente, por dos y media leguas, de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites generales: Sud, con la estancia "Campo Largo", de Estanislao G. de Barroso y con "Ranchillos" de Mercedes Espinosa; al Naciente, con "La Peña", de don Pedro Romero; al Norte, con el Río San Francisco; y al Oeste, con "Malvinas", de don Estanislao Ordoñez; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto que transcripto dice así: "Salta, Febrero 16 de 1949. — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y Noticias a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requieranse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la

Municipalidad del lugar del asiento del bien. Designase perito para que practique las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento al Ingeniero Walter W. Lerario, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — AUSTERLITZ.

Salta, Febrero 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 23/2 al 10/4/49.

No. 4563 — **DESLINDE.** — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chioana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor, Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edic-

tos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría

Salta, 10 de Febrero de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Base \$ 2.533,32**

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez la Instancia la Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo

Alí Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Banana", en los alrededores del pueblo

de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientas plátanos y con la base se de dos mil quinienta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4575 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — SIN BASE

El sábado 26 de febrero del corriente año, a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado los derechos que corresponden a la Suc. de José Arias en el terreno ubicado en Tartagal, calle Gobernador Aráoz 651 y señalado como lote 3 de la manzana 61 del plano catastral. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público
e) 17 al 26/2/1949.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4593 — EDICTO. — En el juicio por rectificación de partida promovido por D. Nasser Hanna Hodi, el señor Juez en lo Civil de la Nominación ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 25 de marzo de 1948... FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 2731 celebrada el día 3 de febrero de 1932 en esta Ciudad, corriente al folio 144 del tomo 89 de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido de Juan Carlos Luis, es "Hodi" y no

"Hanna" como allí figura. — II) Ordenar la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 5924 celebrada el día 3 de febrero de 1929, corriente al folio 241, del tomo 75 de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido de Dominga Francisca es "Hodi" y no "Hanna" como allí está inscripta. — III) Cópiese, notifíquese y previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251. — Cumplido, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil a sus efectos. — Fecho archívese. — S/b: Resultando Vale. — C. R. Aranda".

Salta, Febrero 22 de 1949
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 24/2 al 7/3/1949.

No. 4585 - EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Salta, Febrero 14 de 1949 - Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de doña Aurora Micaela Bohorquez, acta No. 2210, registrada al folio 306 y 307, tomo 5 del libro de nacimientos de Cafayate Provincia de Salta, de fecha 18 de diciembre de 1911, en el sentido de dejar establecido de que el apellido del padre de la inscripta es BOHORQUEZ y no BORQUEZ. Cópiese, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívese. Carlos Roberto Aranda - Juez Interino. - Salta, Febrero 19 de 1949 - Roberto Léniz - Escribano Secretario.

e) 21/2 al 3/3/1949.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4586 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los Señores: Don Antonino Marcelo Díaz, soltero, doña Nélida Sara Ovejero de Gómez Rincón y doña Nélida Sanchez Granel de Díaz, viudas de primeras nupcias, todos Argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: PRIMERA: La Sociedad girará con la denominación de ANTONINO DIAZ Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a Comisiones, Representaciones y Consignaciones, en general y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Salta. — La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta Ciudad de Salta, calle Emé. Mitre número cincuenta y cinco, primer piso, oficina número diez y ocho, sin perjuicio de cambiarlo. TERCERA: La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el día de la fecha, y podrá ser prorrogada por dos años más. — Por lo menos dos meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial, convendrán la prórroga a disolución de la Sociedad. Para resolver sobre la prórroga de Sociedad será necesaria la conformidad de todos los socios, siendo suficiente la negativa de uno de ellos en tal sentido para que la misma no se efectúe. — CUARTA: El capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una de las cuales la Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón aporta veinte, la Sra. Nélida Sanchez Granel de Díaz diez y el Sr. Antonino Marcelo Díaz las diez restantes. El capital es aportado por los socios en dinero efectivo é integrado totalmente y depositado de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad. — QUINTA: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio asignado gerente Sr. Antonino Marcelo Díaz quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir toda clase de bienes muebles é inmuebles o semovientes, ya sea a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; aceptar hipotecas o prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dineros o valores, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de éste contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios oficiales o particulares creados o a crearse, comerciales o de particulares, pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas é informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y los relacionados con la administración social; solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar, adquirir y transferir permisos licencias, marcas, patentes, y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales; venta de bienes muebles de propiedad de la Sociedad y constitución de hipotecas sobre los mismos, para todas las operaciones enumeradas que no excedan de Tres mil pesos moneda legal, siendo indispensable para sumas mayores la firma de la socia, Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón. — SEXTA: Anualmente en el mes de Enero se practicará un balance é inventario general de los negocios sin perjuicio de balance de comprobación y saldos y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando los juzguen oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, para su consideración y aprobación, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidas dichas copias, se tendrá por aprobado. — SEPTIMA: El gerente, cuando firme por la Sociedad, lo hará anteponiendo a la firma particular el sello de la razón social. — OCTAVA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad

das o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dineros o valores, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de éste contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios oficiales o particulares creados o a crearse, comerciales o de particulares, pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas é informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y los relacionados con la administración social; solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar, adquirir y transferir permisos licencias, marcas, patentes, y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales; venta de bienes muebles de propiedad de la Sociedad y constitución de hipotecas sobre los mismos, para todas las operaciones enumeradas que no excedan de Tres mil pesos moneda legal, siendo indispensable para sumas mayores la firma de la socia, Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón. — SEXTA: Anualmente en el mes de Enero se practicará un balance é inventario general de los negocios sin perjuicio de balance de comprobación y saldos y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando los juzguen oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, para su consideración y aprobación, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidas dichas copias, se tendrá por aprobado. — SEPTIMA: El gerente, cuando firme por la Sociedad, lo hará anteponiendo a la firma particular el sello de la razón social. — OCTAVA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad

cesará tal obligación. — **NOVENA:** Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Un cuarenta por ciento para la Señora Sara Ovejero de Gómez Rincón, un cuarenta por ciento para el Sr. Antonino Marcelo Díaz y el veinte por ciento restante para la Sra. Nélida Sanchez Granel de Díaz. — Al Sr. Antonino Marcelo Díaz le corresponde el mismo porcentaje que a la Sra. Ovejero de Gómez Rincón pues además del capital contribuye con su trabajo personal. — Las pérdidas, si se produjeran serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán disponer, de común acuerdo, que parte o el total de las utilidades queden en la Sociedad por aumento del capital. — **DECIMA:** La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando ellas fueren menester, por totalidad de votos, siendo indispensable el común acuerdo entre los tres socios y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas, en el libro de actas por los asociados asistentes a la reunión. — Las referidas sesiones serán presididas por el socio gerente. — **DECIMA PRIMERA:** La remoción del socio Gerente o nombramiento de otro, se resolverá por mayoría de votos. — **DECIMA SEGUNDA:** Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causas habientes podrán continuar formando parte de la Sociedad, unificando en tal caso su representación para con la sociedad. — En caso contrario los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del socio premuerto o incapacitado, de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los 12 (doce), 18 (diez y ocho) y 24 (veinticuatro) meses de plazo sin interés. — **DECIMA TERCERA:** Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociados. — **DECIMA CUARTA:** Si producido el rechazo de la sesión o transferencia propuesta, el que la pretenda insistiera en la misma, los otros interesados podrán devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando en los términos especificados en la cláusula décima segunda. — **DECIMA QUINTA:** La Sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los tres socios. — **DECIMA SEXTA:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios resolvieran no prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación y los socios que desearan continuar con la Sociedad harán propuestas a sus coasociados para quedarse con el activo y pasivo. — Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el mismo acto labrándose el acta correspondiente. — En caso de que la Sociedad entrara en liquidación actuarán como liquidadores los tres socios conjuntamente. — **DECIMA SEPTIMA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los asociados, sus herederos o representantes, ya sean durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación

será dirimida y resuelta por los socios o en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrado uno por cada socio, quienes quedan facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, y los fallos que pronunciarán unos u otros deberán ser acatados por los interesados, sin derecho a recurso alguno ante los tribunales de justicia. — Si con arreglo a la Ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicio, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital con excepción de toda otra. — **DECIMA OCTAVA:** En caso de ausencia temporaria de alguno de los socios, éste podrá relegar sus funciones en alguno de los otros dos en alguna otra persona de su confianza designada a tal efecto con el beneplácito de sus coasociados. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio.

Bajo estas cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la Sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo convenido conforme a derecho. — En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Otorgado en cuatro sellos fiscales numeración correlativa del No. 037084 al 037087.

Entre líneas: designado Gerentes—ra—los Valen. — Raspado: cuarenta mil — El Gerente—el —inventario—interesados Valen. — Entre paréntesis y testado (del gerente) no vale.

ANTONINO MARCELO DIAZ — NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINGON

e) 22 al 26/2/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4600 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO
En cumplimiento de la Ley nacional 11.867, se hace saber que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia de la confitería y bar "El Buen Gusto" que funciona en el pueblo de Rosario de la Frontera en la calle Güemes 146—150. **VENDE:** Gilfredo Francisco López, domiciliado en el mismo negocio. **COMPRA** José Gil con domicilio en calle Güemes 288, ambos del pueblo mencionado. Para oposiciones en el suscripto o ante el comprador.

Salta, Febrero de 1949

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 25/2 al 4/3/49.

No. 4584:

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

De conformidad a la ley 11.867, se hace saber que en la escribanía del suscripto se tramita la constitución de la sociedad "Reina y Cía." que han de integrar los señores Andrés Castulo Reina y Rodolfo Silenio Luna, aportando el primero el negocio de Hotel y Confitería, ubicado en el pueblo de Rosario de la

Frontera, en la esquina 20 de Febrero No. 383 y Rodas. A sus efectos los nombrados constituyen domicilio especial en la oficina del suscripto, calle Mitre 473. — Salta.

Salta, Febrero de 1949.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.

e) 21 al 25/2/49.

REHABILITACION COMERCIAL

No. 4592 — REHABILITACION COMERCIAL.
En el pedido de rehabilitación comercial formulado por Don Antonio Duce, el Señor Juez de Comercio ha proveído: Hágase saber la rehabilitación pedida por Antonio Duce, por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL; Requieranse de los juzgados en lo Penal y Registro Nacional Reiniciencia informes sobre los antecedentes del fallido, librándose los oficios respectivos. — C. Alderete.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Público

e) 24/2 al 7/3/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámanse a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Útiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.,

Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio

PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu

SECRETARIO

e) 10/2 al 7/3/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 4599 EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Reynaldo Flores y herederos de Manuel Flores, solicitando en expediente Nº 3916/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicada en el partido Río Colorado, departamento de Orán.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 1.500 hectáreas, con una dotación de 1.500 litros por segundo.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita será para un caudal de 162.70 litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 310 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición

dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 24 de febrero de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 25/2 al 16/3/49.

No. 4561 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Juan Mónico solicitando en expediente No. 5915/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Miraflores", ubicada en Reducción Jesuítica Miraflores, Departamento de Anta, catastrada bajo el No. 401 de dicho departamento.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 800 hectáreas, con una dotación que omite especificar, por cuanto funda su derecho a la misma por usos y costumbres.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 736 litros por segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 800 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 14/2 al 4/3/49.

No. 4557 — EDICTO:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Antonio Núñez, solicitando en expediente No. 3377/47,

reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso del Río", ubicada en el departamento de Guachipas.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 82 hectáreas con una dotación que omite especificar por cuanto funda su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 65 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 31,7 litros por segundo, a derivar de las ciénegas Sauce Redondo, con carácter temporal y permanente, para irrigar y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos en lo que respecta a las cuotas societarias.

Salta, Febrero 19 de 1949.

Carlos Patrón Urburu
Presidente

Gustavo A. Bolinger
Secretario

ASAMBLEAS

No. 4597 — ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO BRITANICA DE SALTA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, la C.D. de la Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día 4 de marzo próximo, a horas 19 y 30 en el local de la entidad, calle España No. 694, a fin de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Aprobar el acta anterior.
- 2o. — Considerar y aprobar la memoria y balance del ejercicio anterior (1948).
- 3o. — Elección de un Presidente — un Secretario — un Pro-tesorero y un Vocal, por

haber sus titulares caducado en sus mandatos.

JULIO OUTES
Vice-Presidente

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS ASESORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances municipales, los que quedarán de la publicación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1948

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

BALANCE

ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA GENERAL

No. 4598:

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1o. AL 31 DE ENERO DE 1949.
EJERCICIO 1948:

— INGRESOS —

A. CALCULO DE RECURSOS 1948

Rentas Generales Ordinarias	784.889.95	
Rentas Generales con Afect. Especial	102.608.—	
Recursos Especiales	1.000.000.—	1.887.497.95

" RECURSOS DE REPART. AUTARQ. Y MUNICIPALD.

Administración Vialidad de Salta	49.455.44	
Administración Gral. de Aguas de Salta	11.096.82	60.552.26

" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL

Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía		1.000.—

" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Depósitos Provisorios	\$	\$	\$
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948			156.—
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS			70.271.60
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1948		10.—	
Cámara de Alquileres — Multas		3.350.—	
Pérdida de Depósitos en Garantía		1.000.—	4.360.—
			2.023.837.81
— EGRESOS —			
Por REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIPALID. CTAS. CTES.			
Administración Vialidad de Salta			
Administ. Vialidad Ley 652	106.192.10		
Administ. Vialidad Ley 380	91.984.44	198.176.54	
Consejo General de Educación			
Art. 190 Const. de la Pvcia.		90.392.40	
Administración Gral. de Aguas de Salta			
Ley 775. Art. 100		56.292.98	344.861.92
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía			1.000.—
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		402.132.23	
Banco de la Nación Arg. — Salta			
Rentas Generales		166.179.64	
Banco de la Nación Arg. — Bs. As.			
Retención Servicio Ley 770	58.854.35		
Retención Servicio Ley 292	4.584.48	63.438.83	631.750.70
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Fondos Plan Nac. de Obras Dec. 16515		1.018.384.59	
Fondos Empréstito Ley 770		27.840.60	1.046.225.19
			2.023.837.81

Salta, 15 de Febrero de 1949.

Vº Bº

JUAN ARMANDO MOLINA
 Presidente de la Contaduría
 General de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA
 Tesorero Gral. de la Provincia

Despacho, Febrero 18 de 1949.

Apruébase el resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de enero de 1949 — ejercicio 1948 y los efectos de su publicación, pase a SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

Dése a esta providencia el carácter de muy atenta nota de envío.

JUAN W. DATES
 Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es copia:

PEDRO SARAVIA CANEPA
 Oficial 1º de Economía, F. y O. Públicas